



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 17 JUL. 2026

VISTO: La deuda generada por la falta de transferencia de los fondos presupuestarios destinados al pago de aportes y contribuciones previsionales y de obra social correspondientes al personal del Concejo Deliberante; las actuaciones administrativas llevadas adelante ante el Departamento Ejecutivo Municipal; las intimaciones cursadas; las notificaciones recibidas por parte de la Obra Social del Estado Fuegoño (OSEF) y de la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego (CPSTDF), y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante ha reclamado en forma reiterada al Departamento Ejecutivo Municipal la remisión de los fondos previstos en las ordenanzas presupuestarias para afrontar el pago de los aportes y contribuciones correspondientes.

Que la deuda existente no se originó por una decisión administrativa del Concejo Deliberante, sino como consecuencia de la falta de transferencia de los recursos presupuestarios por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el Cuerpo ha adoptado todas las medidas administrativas a su alcance para procurar la regularización de la situación, preservando el funcionamiento institucional y garantizando el pago de haberes al personal.

Que resulta necesario dejar expresamente manifestada la voluntad institucional del Concejo Deliberante de integrar cualquier instancia de regularización, consolidación o reconocimiento de la deuda que el Municipio acuerde con la OSEF, la Caja de Previsión Social u otros organismos acreedores.

Que dicha incorporación resulta indispensable para garantizar la protección de los derechos previsionales y de cobertura de salud de los trabajadores del Concejo Deliberante, evitando que éstos se vean perjudicados por circunstancias ajenas a su voluntad.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MANIFESTAR la voluntad institucional del Concejo Deliberante de la Ciudad de Tolhuin de ser incorporado en todo proceso de reconocimiento, consolidación, refinanciación, regularización o acuerdo de pago de la deuda que el Departamento Ejecutivo Municipal mantenga con la Obra Social del Estado Fuegoño (OSEF), la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego (CPSTDF) y/o cualquier otro organismo previsional o de seguridad social, en lo que respecta a las obligaciones correspondientes al personal del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, al momento de suscribir convenios, planes de pago o cualquier instrumento destinado a regularizar dichas obligaciones, contemple expresamente la deuda generada por los aportes y contribuciones correspondientes al Concejo Deliberante.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que todo pago, cancelación parcial, compensación, refinanciación o cualquier otra modalidad de regularización de la deuda correspondiente a los aportes y contribuciones del personal del Concejo Deliberante, que se efectúe en el marco de convenios, planes de pago, acuerdos o instrumentos que el Departamento Ejecutivo Municipal celebre con la Obra Social del Estado Fuegoño (OSEF), la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego (CPSTDF) u otros organismos acreedores, deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al Concejo Deliberante, aprobadas por la Ordenanzas de Presupuesto vigentes N° 695/25 y N° 696/25. A tales efectos, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante, en forma previa o inmediata a cada pago, toda la documentación respaldatoria y administrativa necesaria, a fin de posibilitar la registración contable, presupuestaria y patrimonial correspondiente, garantizando el debido control institucional y la correcta ejecución de los créditos presupuestarios del Cuerpo.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Obra Social del Estado Fuegoño (OSEF), a la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego (CPSTDF) y al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su conocimiento y efectos que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N°

041

/2026.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/07/2026.-


GASTON VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN